

**REGLAMENTO INTERNO DE
ORGANIZACIÓN DE CONCEJO Y
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN
BARTOLO AGUAS CALIENTES
DEL DEPARTAMENTO DE
TOTONICAPÁN.**



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono, Alcaldía 49135736, Secretaría 49135705

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN USO, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 042-2022, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA QUE COPIADA EN SU PUNTO DECIMO TERCERO DICE: -----

DECIMO TERCERO: El Honorable Concejo Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán., **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Concejo Municipal la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **CONSIDERANDO:** Que en su parte conducente el artículo 34 del Código Municipal, establece que, el Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento. **POR TANTO:** En base a lo considerado, lo establecido en el presente Acta de sesiones del Concejo Municipal y lo que para el efecto establecen los artículos 3, 6, 9, 33, 34, 35, 40, del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar el siguiente: REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN DE CONCEJO Y ALCALDIA MUNICIPAL de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán, el cual queda establecido de la siguiente manera:

REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN DE CONCEJO Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN.L

BASE LEGAL:

- Constitución Política de la República de Guatemala, (en sus Artículos. 239, 253 y 255)
- Ley General de Descentralización (en su artículo 5)
- Código Municipal (en sus artículos 3, del 35 al 48, 52, 53, 54 y 67)
- Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, también en:
- Los Acuerdos de Paz
- La Política Nacional de Descentralización

OBJETIVO:

Ejercer el Poder Público Local delegado por el Municipio, con apego a la ley y nunca con superioridad a ella, velando por el desarrollo de la entidad territorial básica del Municipio y sus comunidades, por medio de la gestión autónoma, eficiente, eficaz y económica, creando políticas públicas, mediante la planificación, dirección, organización y control de todas las actividades que tiendan al desarrollo del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

Gobierno y administración de los intereses del municipio.

Legislación local a través de iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, mediante reglamentos, ordenanzas y acuerdos de alcaldía y concejo municipal.

Ordenamiento territorial del Municipio.

El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos o del bien común sobre el bien personal.

La preparación, aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales.

Título del puesto	Concejo Municipal
Autoridades electas para el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.	Dos Síndicos y un Síndico Suplente, Cuatro Concejales titulares y un Concejal suplente.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes. Totoncapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono: Alcaldía 19135736 - Secretaría 19135709

<p>Sesiones de Concejo Municipal e integración de comisiones</p>	<p>Las sesiones del concejo municipal serán precedidas por el alcalde o concejal municipal designando legalmente.</p> <p>Todos los miembros del concejo municipal están obligados a asistir puntualmente de lo contrario deberán presentar una disculpa ante los ya presentes o una justificación de su incomparecencia.</p> <p>Si existiere algún interés personal o de un pariente suyo dentro de los grados que enmarca la ley, debe abstenerse de votar y retirarse de la sesión.</p> <p>La inasistencia a sesiones de concejo, sin excusa escrita justificada, debe ser explicada de forma detallada en la próxima reunión de concejo a los miembros del mismo (Alcalde concejales y sindicos).</p> <p>La inasistencia a 5 sesiones consecutivas sin excusa escrita justificada, se declarará vacante el cargo por inasistencia comunicándolo de inmediato a al Tribunal Supremo Electoral para que se actúe conforme a la Ley Electoral y de Partidos Políticos.</p> <p>Todos los concejales y sindicos están obligados a presidir por lo menos una comisión dentro del concejo municipal.</p> <p>Cuando las comisiones del concejo municipal lo consideren necesario, podrán requerir asesoría de entidades públicas o privadas especializadas en la materia que se trate.</p>
<p>Secretaria de concejales y sindicos municipales</p>	<p>El Concejo Municipal en pleno, previo dictamen del alcalde municipal, destinara un espacio físico u oficina de las dependencias municipales ya existentes que tengan relación con la comisión, en inmuebles propiedad de la Municipalidad, específicamente para la realización de actividades, esto con el fin de que puedan desarrollar de mejor manera sus atribuciones encomendadas. Pudiendo nombra a las personas que ya laboran en ellas para llevar el control de su comisión.</p>
<p>De la convocatoria a reuniones de concejo municipal</p> <p>Lugar de celebración de las sesiones</p>	<p>Las sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias; las primeras se celebrarán una vez a la semana, para lo cual se establece el día jueves a partir de las dieciséis (16) horas. En caso que el día fijado sea día de asueto, ésta se realizará el día hábil siguiente a la hora establecida o cuando lo decida el concejo en la sesión inmediata anterior. En el caso de las sesiones extraordinarias se celebrarán en caso de existir temas o puntos que deban autorizarse el en transcurso de la semana.</p> <p>Las sesiones extraordinarias, por la premura y las necesidades de asuntos que el concejo Municipal debe conocer, se podrá citar vía telefónica con la salvedad que, la llamada debe realizarse antes del medio día de la fecha de dicha reunión de concejo, esto con el fin de contar con el mayor número de concejales para la deliberación y toma de decisiones.</p> <p>Las sesiones se celebrarán en el salón de sesiones del edificio municipal; sin embargo, cuando existan razones que lo justifiquen, podrán celebrarse en otro local del mismo o fuera del edificio, en el lugar que se disponga. Cuando el Concejo acuerde celebrar sesión para efectuar visita de obras, la misma se iniciará en el salón de sesiones y se trasladará en pleno al lugar o lugares objeto de visita. La sesión podrá levantarse al terminar la visita.</p> <p>Las sesiones se iniciarán a la hora señalada, siempre que hubiere el quórum necesario; si este no se completare, el alcalde esperará hasta quince minutos, si no se reuniera el número requerido, hará saber a los presentes que no habrá sesión por falta quórum y se anotará en el libro de actas consignando el nombre de los miembros del Concejo asistentes. Para iniciar la sesión el presidente dirá "se abre la sesión", y para terminarla "se levanta, se clausura, o se cierra la sesión".</p>



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Tonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono Alcaldía 49135736. Se manifiesta 10195705

Apertura y cierre de sesiones.	Para cada sesión se elaborará previamente la agenda con los puntos y temas a tratar, el primer punto será la apertura de la sesión, el segundo la lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior y a continuación los puntos a tratar. La lectura del acta podrá ser omitida en caso de que por circunstancias especiales no esté elaborada o porque así lo acordase el Concejo, pero de cualquier manera se incluirá en la sesión próxima. El Alcalde o cualquier integrante del Concejo, podrá solicitar que se altere el orden de la misma o que se incluya algún asunto no contemplado en ella, lo cual deberá ser resuelto antes de continuar la sesión.
Agenda.	Las sesiones durarán el tiempo necesario para tratar los asuntos incluidos en la agenda. Si transcurren dos horas sin que se hayan discutido todos los temas, el alcalde consultará a los asistentes si continúa la sesión. La mayoría absoluta de los miembros asistentes decidirá si se continúa o se levanta, pero los asuntos que queden pendientes se incluirán en la agenda de la próxima sesión.
Duración.	El quórum necesario para celebrar sesión, emitir resoluciones y acuerdos, será el de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo en los casos en que la ley exija otro voto calificado, es decir cuando se exija mayoría calificada que requiere de las dos terceras partes del total de los integrantes del Concejo Municipal. Cuando en el curso de la sesión, por retiro de uno o varios miembros del Concejo dejará de haber quórum, automáticamente la sesión quedará clausurada, pero los asuntos pendientes se incluirán en la agenda de la próxima sesión.
Quórum	Se prohíbe el uso de teléfono celular durante el desarrollo de la reunión de concejo, salvo casos de emergencia, para lo cual la persona se debe de poner de pie pedir el permiso respectivo y ausentarse por un instante para atender la llamada, luego incorporarse a la reunión.
Teléfono celular	El tono de los teléfonos celulares de toda la corporación debe de tener tono de vibración o discreto.

Atribuciones específicas del concejo municipal

- a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos Municipales.
- b) El ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción Municipal.
- c) La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales.
- d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno Municipal y de su administración.
- e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos.
- f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas Municipales.
- g) La aceptación de la delegación o transferencia de competencias.
- h) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades presentes en el municipio.
- i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas Municipales.
- j) La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos, para lo cual impulsará el proceso de modernización tecnológica de la municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios; así como la administración de cualquier registro municipal o público que le corresponda de conformidad con la ley.
- k) Autorizar el proceso de descentralización y desconcentración del gobierno municipal, con el propósito de mejorar los servicios y crear los órganos institucionales necesarios, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono: Alcaldía 49135736 - Secretaría 49195705

- l) La organización de cuerpos técnicos, asesores y consultivos que sean necesarios al municipio, así como el apoyo que estime necesario a los consejos asesores indígenas de la alcaldía comunitaria o auxiliar, así como de los órganos de coordinación de los Consejos de Desarrollo y de los Consejos Municipales de Desarrollo.
- m) La preservación y promoción del derecho de los vecinos y las comunidades a su identidad cultural, de acuerdo a sus valores, idiomas, tradiciones y costumbres.
- n) La fijación de rentas de los bienes municipales sean estos de uso común o no, la de tasas por servicios administrativos y tasas por servicios públicos locales, contribuciones por mejoras o aportes compensatorios de los propietarios o poseedores de inmuebles beneficiados por las obras municipales de desarrollo urbano y rural. En el caso de aprovechamiento privativo de bienes Municipales de uso común, la modalidad podrá ser a título de renta, servidumbre de paso o usufructo oneroso.
- o) Proponer la creación, modificación o supresión de arbitrios al Organismo Ejecutivo, quien trasladara el expediente con la iniciativa de ley respectiva al Congreso de la Republica.
- p) La fijación de sueldo y gastos de representación del alcalde; las dietas por asistencia a sesiones del Concejo Municipal; y cuando corresponda, las remuneraciones a los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares. Así como emitir el reglamento de viáticos correspondiente.
- q) La concesión de licencias temporales y aceptación de excusas a sus miembros para no asistir a sesiones.
- r) La aprobación de la emisión, de conformidad con la ley, de acciones, bonos y demás títulos y valores que se consideren necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y deberes del municipio.
- s) La aprobación de los acuerdos o convenios de asociación o cooperación con otras corporaciones municipales, entidades u organismos públicos o privados, nacionales o internacionales que propicien el fortalecimiento de la gestión y desarrollo Municipal, sujetándose a las leyes de la materia.
- t) La promoción y mantenimiento de relaciones con instituciones publicas nacionales, regionales, departamentales y municipales.
- u) Adjudicar la contratación de obras, bienes, suministros y servicios que requiera la municipalidad, sus dependencias, empresas y demás unidades administrativas de conformidad con la ley de la materia, exceptuando aquellas que corresponden adjudicar al alcalde.
- v) La creación del cuerpo de policía Municipal.
- w) En lo aplicable, las facultades para el cumplimiento de las obligaciones atribuidas al Estado por el artículo 119 de la Constitución Política de la Republica.
- x) La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia.
- y) La promoción y protección de los recursos renovables y no renovables del municipio; y,
- z) Emitir el dictamen favorable para la autorización de establecimientos que por su naturaleza estén abiertos al público, sin el cual ninguna autoridad podrá emitir la licencia respectiva.
- aa) Las demás competencias inherentes a la autonomía del municipio.
- bb) La discusión, aprobación, control de ejecución y evaluación de las políticas Municipales de desarrollo de la juventud.

Titulo del cargo	Alcalde Municipal
Base legal	43 y 53 Artículo código municipal
Requerimiento de puesto	Guatemalteco de origen, vecino inscrito en el distrito municipal, Estar en el goce de sus derechos políticos, saber leer y escribir.
Aspectos A Considerar	Es el encargado de realizar la convocatoria personalizada o por escrito para las sesiones de Concejo Municipal Extraordinarias ya que las ordinarias no necesitan convocatoria ya que son días ya determinados, Y extraordinarias se realizarán las que se crean necesarias, estas pueden ser a petición de cualquier integrante del concejo municipal, en cuyo caso el alcalde hará la convocatoria correspondiente.
Honor y respeto	Por el puesto que representan y el protocolo que se debe utilizar, en las sesiones de concejo debe de llamar a los integrantes por su cargo (señor sindico, señor concejal) o nombre propio de cada integrante.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono: Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

DESCRIPCIONES GENERALES DEL CARGO	ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO
<ul style="list-style-type: none"> • Jefe del órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal. • Representante del Municipio y de la Municipalidad, Personero Legal de la Municipalidad como institución. • Presidente del Concejo Municipal. • Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo - COMUDE- • Miembro del Consejo Departamental de Desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir la Administración Municipal. • Representar a la Municipalidad y al municipio. • Presidir las sesiones del Concejo Municipal y convocar a sus miembros a sesiones ordinarias y extraordinarias de conformidad con la ley. • Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. • Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales. • Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. • Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad, nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley a los empleados municipales. • Ejercer la jefatura de la policía municipal, así como el nombramiento y sanción de sus funcionarios. • Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia. • Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad en caso de catástrofe o desastres o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias, dando cuenta inmediata al pleno del Concejo Municipal. • Sancionar las faltas por desobediencia a su autoridad o por infracción a las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos. • Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal. • Promover y apoyar, conforme la ley, la participación y trabajo de las asociaciones civiles y los comités de vecinos que operen en su municipio, debiendo informar al Concejo Municipal, cuando este lo requiera. • Tramitar los asuntos administrativos cuya resolución corresponda al Concejo Municipal, y una vez substanciados, darle cuenta al pleno del Concejo en la sesión inmediata. • Autorizar juntamente con el Secretario Municipal, todos los libros físicos y digitales, que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros y registros auxiliares a utilizarse en las operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la CGC. • Autorizar a título gratuito, los matrimonios civiles, dando dentro de la ley las mayores facilidades para que se verifiquen, pudiendo delegar esta función en uno de los concejales. • Tomar el juramento de ley a los concejales, síndicos y a los alcaldes comunitarios o auxiliares, al darles posesión de sus cargos. • Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros (15) días calendario del mes de enero de cada 4 años. • Ser el medio de comunicación entre el Concejo Municipal y las autoridades y funcionarios públicos. • Presentar el presupuesto anual de la municipalidad, al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

- Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado, asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales.

Titulo del cargo	Sindico primero
Base legal	43 y 54 Artículo código municipal
Requerimiento de puesto	Guatemalteco de origen, vecino inscrito en el distrito municipal, Estar en el goce de sus derechos políticos, saber leer y escribir.
Comisiones que integra	FINANZAS
Honor Y Respeto	Por el puesto que representan y el protocolo que se debe utilizar, en las sesiones de concejo debe de llamar a los integrantes por su cargo (señor alcalde, señor concejal) o nombre propio de cada integrante.
DESCRIPCIONES GENERALES DEL CARGO	ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO
<ul style="list-style-type: none"> • Representante de la municipalidad, ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas. • Integrante del Concejo Municipal con las funciones que esto implica. • Miembro del Concejo designado para efectuar mediciones a terrenos para efectos de deslindes y otros relacionados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer las medidas que tiendan a evitar abusos y corruptelas en las oficinas y dependencias municipales. • Emitir dictamen en cualquier asunto que el alcalde o el Concejo Municipal lo solicitan. El dictamen debe ser razonado técnicamente y entregarse a la mayor brevedad. • Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o Concejo Municipal. • Los síndicos representar a la municipalidad, ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas y, en tal concepto, tener el carácter de mandatarios judiciales, debiendo ser autorizados expresamente por el Concejo Municipal para el ejercicio de facultades especiales de conformidad con la ley. No obstante lo anterior, el Concejo Municipal puede, en casos determinados nombrar mandatarios específicos. • Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. • Interrogar al alcalde sobre las medidas que hubiera adoptado en uso o extralimitación de sus funciones, y por mayoría de votos de sus integrantes, aprobar o no las medidas que hubiesen dado lugar a la interrogación.

Titulo del cargo	Sindico segundo
Base legal	43 y 54 Artículo código municipal
Requerimiento de puesto	Guatemalteco de origen, vecino inscrito en el distrito municipal, Estar en el goce de sus derechos políticos, saber leer y escribir.
Honor Y Respeto	Por el puesto que representan y el protocolo que se debe utilizar, en las sesiones de concejo debe de llamar a los integrantes por su cargo (señor alcalde, señor concejal) o nombre propio de cada integrante.
DESCRIPCIONES GENERALES DEL CARGO	ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO
<ul style="list-style-type: none"> • Representante de la municipalidad, ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer las medidas que tiendan a evitar abusos y corruptelas en las oficinas y dependencias municipales.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono: Alcaldía 49135736 - Secretaría 49185795

<ul style="list-style-type: none"> • Integrante del Concejo Municipal con las funciones que esto implica. • Miembro del Concejo designado para efectuar mediciones a terrenos para efectos de deslindes y otros relacionados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Emitir dictamen en cualquier asunto que el alcalde o el Concejo Municipal lo solicitan, El dictamen debe ser razonado técnicamente y entregarse a la mayor brevedad. • Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o Concejo Municipal. • Los síndicos representar a la municipalidad, ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas y, en tal concepto, tener el carácter de mandatarios judiciales, debiendo ser autorizados expresamente por el Concejo Municipal para el ejercicio de facultades especiales de conformidad con la ley. No obstante lo anterior, el Concejo Municipal puede, en casos determinados nombrar mandatarios específicos. • Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. • Interrogar al alcalde sobre las medidas que hubiera adoptado en uso o extralimitación de sus funciones, y por mayoría de votos de sus integrantes, aprobar o no las medidas que hubiesen dado lugar a la interrogación
---	--

Titulo del cargo	Sindico suplente
Base legal	43 y 54 Artículo código municipal
Requerimiento de puesto	Guatemalteco de origen, vecino inscrito en el distrito municipal, Estar en el goce de sus derechos políticos, saber leer y escribir.
Honor Y Respeto	Por el puesto que representan y el protocolo que se debe utilizar, en las sesiones de concejo debe de llamar a los integrantes por su cargo (señor alcalde, señor concejal) o nombre propio de cada integrante.
DESCRIPCIONES GENERALES DEL CARGO	ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO
<ul style="list-style-type: none"> • Representante de la municipalidad, ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas. • Integrante del Concejo Municipal con las funciones que esto implica. • Miembro del Concejo designado para efectuar mediciones a terrenos para efectos de deslindes y otros relacionados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer las medidas que tiendan a evitar abusos y corruptelas en las oficinas y dependencias municipales. • Emitir dictamen en cualquier asunto que el alcalde o el Concejo Municipal lo solicitan, El dictamen debe ser razonado técnicamente y entregarse a la mayor brevedad. • Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o Concejo Municipal. • Los síndicos representar a la municipalidad, ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas y, en tal concepto, tener el carácter de mandatarios judiciales, debiendo ser autorizados expresamente por el Concejo Municipal para el ejercicio de facultades especiales de conformidad con la ley. No obstante lo anterior, el Concejo Municipal puede, en casos determinados nombrar mandatarios específicos. • Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de

Titulo del cargo	Concejal primero
Base legal	43 y 54 Artículo código municipal
Requerimiento de puesto	Guatemalteco de origen, vecino inscrito en el distrito municipal, Estar en el goce de sus derechos políticos, saber leer y escribir.
Comisión que integra	FINANZAS



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono: Alcaldía 49135736. Secretaría 40125505

Honor Y Respeto	Por el puesto que representan y el protocolo que se debe utilizar, en las sesiones de concejo debe de llamar a los integrantes por su cargo (señor alcalde, señor sindico) o nombre propio de cada integrante.
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO	ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO
<ul style="list-style-type: none"> • En su orden, sustituto del alcalde en caso de ausencia temporal. • Integrante del Concejo Municipal con las funciones que esto implica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer las medidas que tiendan a evitar abusos y corruptelas en las oficinas y dependencias municipales. • Los concejales sustituirán, en su orden, al alcalde en caso de ausencia temporal, teniendo el derecho a devengar una remuneración equivalente al sueldo del alcalde cuando ello suceda. • Emitir dictamen en cualquier asunto que el alcalde o el Concejo Municipal lo solicitan, • El dictamen debe ser razonado técnicamente y entregarse a la mayor brevedad. • Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o Concejo Municipal. • Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. • Interrogar al alcalde sobre las medidas que hubiera adoptado en uso o extralimitación de sus funciones, y por mayoría de votos de sus integrantes, aprobar o no las medidas que hubiesen dado lugar a la interrogación. • Nota: Podrá realizar la supervisión de proyectos de Infraestructura.

Título del cargo	Concejal segundo
Base legal	43 y 54 Artículo código municipal
Requerimiento de puesto	Guatemalteco de origen, vecino inscrito en el distrito municipal, Estar en el goce de sus derechos políticos, saber leer y escribir.
Honor Y Respeto	Por el puesto que representan y el protocolo que se debe utilizar, en las sesiones de concejo debe de llamar a los integrantes por su cargo (señor alcalde, señor sindico) o nombre propio de cada integrante.
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO	ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO
<ul style="list-style-type: none"> • En su orden, sustituto del alcalde en caso de ausencia temporal. • Integrante del Concejo Municipal con las funciones que esto implica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer las medidas que tiendan a evitar abusos y corruptelas en las oficinas y dependencias municipales. • Los concejales sustituirán, en su orden, al alcalde en caso de ausencia temporal, teniendo el derecho a devengar una remuneración equivalente al sueldo del alcalde cuando ello suceda. • Emitir dictamen en cualquier asunto que el alcalde o el Concejo Municipal lo solicitan, • El dictamen debe ser razonado técnicamente y entregarse a la mayor brevedad. • Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o Concejo Municipal. • Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. • Interrogar al alcalde sobre las medidas que hubiera adoptado en uso o extralimitación de sus funciones, y por mayoría de votos de sus integrantes, aprobar o no las medidas que hubiesen dado lugar a la interrogación.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

Titulo del cargo		Concejal tercero	
Base legal	43 y 54 Artículo código municipal		
Requerimiento de puesto	Guatemalteco de origen, vecino inscrito en el distrito municipal, Estar en el goce de sus derechos políticos, saber leer y escribir.		
Honor y Respeto	Por el puesto que representan y el protocolo que se debe utilizar, en las sesiones de concejo debe de llamar a los integrantes por su cargo (señor alcalde, señor sindico) o nombre propio de cada integrante.		
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO		ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO	
<ul style="list-style-type: none"> • En su orden, sustituto del alcalde en caso de ausencia temporal. • Integrante del Concejo Municipal con las funciones que esto implica. 		<ul style="list-style-type: none"> • Proponer las medidas que tiendan a evitar abusos y corruptelas en las oficinas y dependencias municipales. • Los concejales sustituirán, en su orden, al alcalde en caso de ausencia temporal, teniendo el derecho a devengar una remuneración equivalente al sueldo del alcalde cuando ello suceda. • Emitir dictamen en cualquier asunto que el alcalde o el Concejo Municipal lo solicitan, • El dictamen debe ser razonado técnicamente y entregarse a la mayor brevedad. • Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o Concejo Municipal. • Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. • Interrogar al alcalde sobre las medidas que hubiera adoptado en uso o extralimitación de sus funciones, y por mayoría de votos de sus integrantes, aprobar o no las medidas que hubiesen dado lugar a la interrogación. <p>Nota: Podrá realizar la supervisión de proyectos de Infraestructura.</p>	

Titulo del cargo		Concejal cuarto	
Base legal	43 y 54 Artículo código municipal		
Requerimiento de puesto	Guatemalteco de origen, vecino inscrito en el distrito municipal, Estar en el goce de sus derechos políticos, saber leer y escribir.		
Honor Y Respeto	Por el puesto que representan y el protocolo que se debe utilizar, en las sesiones de concejo debe de llamar a los integrantes por su cargo (señor alcalde, señor sindico) o nombre propio de cada integrante.		
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO		ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO	



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono: Alcaldía 49135736. Secretaría 49199709

<ul style="list-style-type: none"> • En su orden, sustituto del alcalde en caso de ausencia temporal. • Integrante del Concejo Municipal con las funciones que esto implica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer las medidas que tiendan a evitar abusos y corruptelas en las oficinas y dependencias municipales. • Los concejales sustituirán, en su orden, al alcalde en caso de ausencia temporal, teniendo el derecho a devengar una remuneración equivalente al sueldo del alcalde cuando ello suceda. • Emitir dictamen en cualquier asunto que el alcalde o el Concejo Municipal lo solicitan, • El dictamen debe ser razonado técnicamente y entregarse a la mayor brevedad. • Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o Concejo Municipal. • Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. • Interrogar al alcalde sobre las medidas que hubiera adoptado en uso o extralimitación de sus funciones, y por mayoría de votos de sus integrantes, aprobar o no las medidas que hubiesen dado lugar a la interrogación.
--	--

Titulo del cargo	Primer concejal suplente
Base legal	43 y 54 Artículo código municipal
Requerimiento de puesto	Guatemalteco de origen, vecino inscrito en el distrito municipal, Estar en el goce de sus derechos políticos, saber leer y escribir.
Honor Y Respeto	Por el puesto que representan y el protocolo que se debe utilizar, en las sesiones de concejo debe de llamar a los integrantes por su cargo (señor alcalde, señor sindico) o nombre propio de cada integrante.
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO	ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO
<ul style="list-style-type: none"> • En su orden, sustituto del alcalde en caso de ausencia temporal. • Integrante del Concejo Municipal con las funciones que esto implica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer las medidas que tiendan a evitar abusos y corruptelas en las oficinas y dependencias municipales. • Los concejales sustituirán, en su orden, al alcalde en caso de ausencia temporal, teniendo el derecho a devengar una remuneración equivalente al sueldo del alcalde cuando ello suceda. • Emitir dictamen en cualquier asunto que el alcalde o el Concejo Municipal lo solicitan, • El dictamen debe ser razonado técnicamente y entregarse a la mayor brevedad. • Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o Concejo Municipal. • Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. • Interrogar al alcalde sobre las medidas que hubiera adoptado en uso o extralimitación de sus funciones, y por mayoría de votos de sus integrantes, aprobar o no las medidas que hubiesen dado lugar a la interrogación.

DIETAS: las dietas a que tiene derecho son las siguientes.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono: Alcaldía 49135736, Secretarías 49135705

Alcalde municipal: Quinientos quetzales (Q. 500.00) por sesión ordinarias y Quinientos quetzales (Q. 500.00) por sesión extra ordinarias.

Síndicos Municipales: Mil quinientos quetzales (Q. 1,500.00) por sesión ordinarias y Mil quinientos quetzales (Q. 1,500.00) quetzales por sesión extra ordinarias.

Concejales: Mil quinientos quetzales (Q. 1,500.00) por sesión ordinarias y Mil quinientos quetzales (Q. 1,500.00) quetzales por sesión extra ordinarias.

Secretario Municipal: Setecientos cincuenta quetzales (Q. 750.00) por sesión ordinarias y Quinientos quetzales (Q. 500.00) por sesión extra ordinarias.

Las dietas serán pagaderas de forma mensual y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y financiera municipal.

Organizaciones de Comisiones. "En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones:

I. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;

Comisión de Educación, Educación Bilingüe Intercultural, Cultura y Deportes, ejercerá las siguientes atribuciones

Atribuciones

1. Formar, mantener y emitir opinión sobre la situación del municipio en los asuntos del ramo de la administración que le competen, promover el desarrollo de dicha área, así como dar seguimiento a las propuestas que presente.
2. Desarrollar opinión y promover acciones orientadas a fortalecer la descentralización de la educación hacia el municipio.
3. Evaluar, dictaminar y proponer ante el Concejo Municipal, la coordinación interinstitucional y con comités de las o los vecinos de la gestión de la educación preprimaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe al interior del municipio.
4. Promover acciones concretas de apoyo a los programas de alfabetización de las o los vecinos de la jurisdicción municipal, para disminuir los índices de analfabetismo, así como a los programas de formación integral de las o los vecinos.
5. Promover el funcionamiento de una biblioteca municipal y otros centros de información y consulta dentro del municipio.
6. Emitir opinión a favor de iniciativas y proyectos que incentiven el desarrollo cultural del municipio.
7. Promover e incentivar proyectos, espacios y actividades culturales, deportivas y de esparcimiento que contribuyan a la recreación y bienestar de los habitantes del municipio.
8. Promover las relaciones y la unidad de la diversidad cultural tanto en el municipio como en la región.
9. Promover y procurar la construcción y funcionamiento de edificios escolares, principalmente de educación primaria, en toda el área jurisdiccional del municipio.
10. Promover y procurar la creación de centros dedicados a la educación bilingüe dentro del municipio, propiciando programas de intercambios culturales entre las comunidades del municipio y con otros municipios de la región.
11. Emitir opinión sobre las solicitudes para la creación de monumentos, colocación de placas conmemorativas, así como dictaminar si procede o no la rendición de homenajes, distinciones o reconocimientos públicos de la municipalidad a instituciones o personas notables, sean nacionales o extranjeras.
12. Velar por la conservación y restauración de monumentos históricos que constituyen patrimonio cultural del municipio y promover la comunicación estrecha con el Instituto de Antropología e Historia, a fin de coordinar la correcta aplicación de las disposiciones que se emitan sobre este tema.
13. Proponer programas y proyectos de inclusión en la temática cultural, intercultural y deportiva en planes educativos comunitarios.
14. Apoyar las acciones que ejecute la municipalidad o las instituciones competentes en materia de educación bilingüe intercultural, como respuesta a los planteamientos de la Constitución Política de la República de Guatemala y los Acuerdos de Paz.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

2. Salud y asistencia social:

Atribuciones

1. Vigilar la situación de la salud en el municipio y velar por su mejoramiento constante a través de todas las instancias y recursos disponibles, a efecto de garantizar que las o los vecinos gocen del derecho a la vida, con calidad y salud.
2. Mantener comunicación, contacto permanente y coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para conocer los indicadores de salud del municipio y apoyar las iniciativas tendientes a reducir los índices de morbilidad y mortalidad general, materna infantil así como dotar al municipio de los elementos básicos para erradicar enfermedades o epidemias que afecten la salud de la población.
3. Promover y apoyar el mejoramiento y extensión de cobertura de los servicios de salud hacia toda la población del municipio.
4. Proponer proyectos y programas de salud y nutrición para reducir los indicadores de mortalidad, morbilidad y desnutrición infantil en el municipio.
5. Promover acciones tendientes a mejorar las demás áreas de desarrollo y asistencia social y que afecten al municipio y sus comunidades.
6. Apoyar y promover campañas que tiendan a prevenir o erradicar epidemias que afecten el ganado, procurando la emisión y cumplimiento de los reglamentos y disposiciones legales relacionadas.
7. Velar constantemente porque se cumplan las disposiciones normativas contenidas en los reglamentos y/u ordenanzas municipales que regulan el funcionamiento de los servicios públicos de su competencia.
8. Colaborar con las autoridades sanitarias de la localidad en la inspección de las condiciones de prestación de los servicios públicos de su competencia; analizar las recomendaciones que efectúen y canalizarlas a la Corporación Municipal. En coordinación con la Comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento territorial, Urbanismo y Vivienda.
9. Proponer acciones para mantener un estricto control sobre la cloración del agua domiciliaria y los servicios de alcantarillado; tratamiento y disposición de desechos sólidos; y limpieza y ornato del municipio.
10. Conocer y dictaminar sobre expedientes relacionados con el funcionamiento y mantenimiento de mercados, rastros y todo servicio municipal o privado de abastecimiento de alimentos para la población.
11. Mantener control sobre la administración de cementerios públicos y privados, asimismo dictaminar sobre la creación de nuevos o la ampliación de los existentes.
12. Emitir dictamen en los expedientes relativos a problemas de salud y funcionamiento de dispensarios así como analizar, evaluar y procurar la gestión y administración de farmacias municipales y populares.
13. Apoyar y darle seguimiento correspondiente a las acciones de control de alimentos y todos aquellos asuntos que apoyen la conservación y mejoramiento de la salud de la población del municipio.
14. Velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas, a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio, haciendo las recomendaciones pertinentes ante el Concejo Municipal.
15. Promover acciones ante los fondos sociales y la cooperación internacional, para la realización de proyectos de mejora de la infraestructura social del municipio, como apoyo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
16. Dictaminar sobre otros asuntos de su competencia.

3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda:

**Comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento
Territorial, Urbanismo y Vivienda**

Atribuciones

1. Propiciar la institucionalización de las políticas públicas y los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, en el marco de una gestión territorial descentralizada del Estado, con el apoyo técnico de la Oficina Municipal de Planificación.
2. Elaborar y proponer el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal, con la participación de la comunidad y el apoyo técnico de la Oficina Municipal de Planificación.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes. Totoncapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

3. Impulsar la elaboración e implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo urbano y rural para el municipio y hacer propuestas al respecto.
4. Promover, en coordinación con la Oficina Municipal de Planificación, la elaboración o modificación de reglamentos de construcción, nomenclatura urbana, zonificación, señalización vial, etc., así como vigilar su correcta aplicación.
5. Promover la creación y/o modificación de reglamentos relacionados con el área de competencia de la Comisión, tales como: Reglamento de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, Nomenclatura Urbana, Zonificación, Construcción, Agua Potable, Alcantarillado, Tren de Aseo, Mercado, Rastro, Cementerio, etc., u otros relativos al ordenamiento territorial y urbano, coordinando las acciones con la Oficina Municipal de Planificación y con la delegación de SEGEPLAN para que apoye las acciones relacionadas con la Planificación Estratégica Territorial.
6. Desarrollar un sistema municipal de información y monitoreo de servicios públicos municipales, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo, vivienda y asentamientos humanos en la circunscripción del municipio.
7. Proponer e impulsar acciones, con el fin de organizar la estructura administrativa municipal, que permita hacer eficiente, ágil y satisfactoria la prestación de los servicios públicos municipales.
8. Velar por el estricto cumplimiento de la legislación vigente, relacionada con servicios públicos municipales, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda.
9. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en reglamentos u ordenanzas municipales que regulan el funcionamiento efectivo de los servicios públicos de su competencia, así como las contenidas en el Código de Salud y reglamentos que se emitan en esa materia.
10. Estudiar y hacer propuestas para la modernización tecnológica tanto de la municipalidad como de los servicios públicos municipales y/o comunitarios.
11. Velar por la calidad de inversión municipal y del sector público, mediante el diseño de instrumentos y herramientas que mejoren la preparación, ejecución, monitoreo y evaluación de proyectos locales y gubernamentales realizados en el municipio.
12. Realizar propuestas que contribuyan a mejorar la calidad de la inversión pública y privada dentro del municipio, con el fin de facilitar los procesos de priorización de necesidades.
13. Procurar la implementación de un programa intensivo de capacitación en materia de preparación, ejecución, monitoreo y evaluación de proyectos, dirigido al personal de la Oficina Municipal de Planificación, los COCODES y otras asociaciones civiles y comités.
14. Procurar la obtención de recursos de los diferentes fondos sociales, así como de la cooperación internacional, que complementen la disponibilidad de recursos municipales, para coadyuvar al desarrollo del municipio, dando las orientaciones necesarias y participando en la gestión, negociación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos que éstos financian.
15. Apoyar a las autoridades sanitarias de la localidad, al INFOM u otra institución competente, en la inspección y evaluación de las condiciones de prestación de los servicios públicos de competencia municipal, analizar sus recomendaciones y plantearlas al Concejo Municipal para las decisiones procedentes, en coordinación con la Comisión de Salud y Asistencia Social.
16. Velar porque se cumpla lo establecido en los artículos 68, 95, 96, 102, 130 y 147 del Código Municipal, en lo que sea de su competencia y especialmente, lo que concierne a garantizar la prestación de los servicios públicos de manera eficiente, segura y continua y el cobro justo y equitativo de tasas y contribuciones.
17. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Código Municipal, especialmente el artículo 72, así como en los reglamentos u ordenanzas municipales que regulan el funcionamiento de los servicios públicos de su competencia y las contenidas en el Código de Salud y otros reglamentos que se emitan en esa materia.
18. Velar por la protección de las fuentes de agua y reforestación de las áreas en que están ubicadas.
19. Conocer y proponer sobre todos aquellos expedientes relacionados con el funcionamiento y mantenimiento de mercados, rastos y cualquier otro servicio municipal o privado de abastecimiento de alimentos para la población.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono: Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

20. Emitir opinión en todos aquellos asuntos que se refieran al ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda que competen al Concejo Municipal.
21. Emitir opinión en todos aquellos asuntos que competen a la corporación, en materia de control de desarrollo urbano y de la construcción.
22. Formular, evaluar y supervisar la ejecución de la política municipal de vivienda y asentamientos humanos, en congruencia con la estrategia a nivel nacional.
23. Establecer directrices para la ejecución de la política municipal de vivienda y asentamientos humanos y coordinar con los organismos de la administración pública, la política a nivel nacional.
24. Proponer al Concejo Municipal, los mecanismos y gestionar los recursos necesarios para financiar programas de vivienda en forma subsidiaria en el municipio.
25. Promover el establecimiento de instituciones financieras que colaboren al desarrollo habitacional en el municipio.
26. Promover la cooperación técnica y financiera nacional e internacional para vivienda y asentamientos humanos en el municipio.
27. Propiciar la ejecución de proyectos de vivienda popular de bajo costo para personas en condiciones de pobreza y pobreza extrema.
28. Conocer sobre las solicitudes presentadas por lotificadoras para autorizar sus actividades, previa verificación de que se haya cumplido con los requisitos establecidos en las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes, incluyendo el Plan de desarrollo urbano y rural u otros instrumentos relacionados.
29. Dictaminar en todos aquellos asuntos que se le encomienden y que sean de su competencia.

4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;

Comisión de Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales

1. Promover condiciones y escenarios que estimulen la inversión pública y privada en actividades económico-productivas que generen empleo y desarrollo económico en el municipio, de común acuerdo y esfuerzo con otros actores, sectores y fuerzas locales interesadas.
2. Promover el crecimiento económico y reducción de pobreza como marco de prioridad de los planes de desarrollo municipal.
3. Promover programas de incentivos a micro y pequeñas empresas así como a proyectos productivos de grupos autogestionarios que fortalezcan la economía local.
4. Organizar ferias y exposiciones de carácter comercial, industrial o agropecuario, a nivel municipal y comunitario, así como cualquier otro evento, que a juicio del Concejo Municipal, se considere conveniente para el fortalecimiento económico del municipio.
5. Establecer y mantener vínculo con entidades gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la exportación para que el municipio participe en ferias o exposiciones internacionales, nacionales, regionales, departamentales etc. para promover el comercio de la producción local
6. Así como regular lo relativo a rótulos, control de ruidos, limpieza y saneamiento ambiental
7. Velar porque la explotación de los recursos mineros y materiales de construcción dentro de la jurisdicción municipal se realice con racionalidad ecológica y sostenibilidad.
8. Propiciar acciones que tiendan a fomentar la inversión en actividades económico productivas que generen empleo y capacitación en la población.
9. Coordinar programas de capacitación y asesoría en la formulación, negociación y financiamiento de proyectos locales productivos, para autoridades, funcionarias o funcionarios, empleadas y empleados municipales.
10. Impulsar la elaboración de un Reglamento Ambiental Municipal que establezca condiciones para el desarrollo sostenible del municipio.
11. Conocer y proponer sobre los asuntos relacionados con la preservación y mejoramiento y descontaminación del medio ambiente en el municipio, incluyendo la regulación relativa a rótulos, control de ruidos, limpieza y saneamiento ambiental mediante el apoyo a proyectos e iniciativas que tiendan a mejorar la calidad de vida en el territorio municipal.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono: Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

12. Apoyar y promover campañas de limpieza en el vecindario y promocionar el desarrollo de un tren de aseo y vigilar porque se cumplan las disposiciones legales u ordenanzas municipales relativas a recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos.
13. Velar por la disposición adecuada de las aguas servidas domésticas y excretas, vigilando que las descargas de alcantarillado sanitario no contaminen mantos y fuentes de agua, así como promover la construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas.
14. Velar por la conservación y protección de los recursos forestales y las fuentes de agua, en estrecha relación y coordinación con las instituciones del sector público y privado vinculadas con tales actividades.
15. Velar porque se cumplan las disposiciones legales vigentes en materia de protección y mejoramiento del medio ambiente.
16. Apoyar y promover campañas de concientización de la población sobre el daño ecológico y ambiental de los incendios forestales y la importancia de las acciones preventivas.
17. Proponer al Concejo Municipal, un programa de control y protección de centros históricos y culturales, en colaboración con la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.
18. Organizar espectáculos y atracciones populares, con participación de la municipalidad, con el fin de proveer a la comunidad solaz, esparcimiento y participación dentro de la sociedad.
19. Promover y apoyar programas de creación, control y protección de centros turísticos, así como de reservas naturales.
20. Promover y apoyar programas de forestación y reforestación, así como de construcción y establecimiento de parques y áreas verdes que mejoren la calidad de vida de los y las habitantes.
21. Emitir dictamen en los expedientes relativos a problemas agrícolas o derivados de ellos que afecten los intereses del municipio, principalmente en lo relativo a la reforestación de áreas en que se ubiquen fuentes de agua.
22. Emitir dictamen en los expedientes relativos a contaminación del medio ambiente y saneamiento ambiental.
23. Apoyar y promover campañas que tiendan a prevenir o erradicar epidemias que afecten a la fauna doméstica y productiva, especialmente el ganado y las aves.
24. Velar porque se cumplan las disposiciones legales vigentes en materia de protección y mejoramiento del medio ambiente y promover actividades orientadas a ello.

5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana:

***Comisión de Descentralización, Fortalecimiento
Municipal y Participación Ciudadana***

Atribuciones

1. Formar parte de todas aquellas instancias gubernamentales y municipales que se orienten hacia la institucionalidad de la descentralización y modernización del Estado.
2. Evaluar periódicamente el avance de la descentralización hacia el municipio, proponiendo las acciones que se estimen pertinentes para consolidar este proceso.
3. Coordinar con los organismos del Estado la capacitación necesaria sobre la Política Nacional de Descentralización del Estado y otros temas relacionados con la materia, para el fortalecimiento y participación municipal.
4. Velar porque se respeten los principios y se cumplan los objetivos y prioridades gubernamentales establecidas en la Ley de Descentralización.
5. Promover programas de capacitación, asistencia técnica y asesoría, para fortalecer las capacidades institucionales de la municipalidad para estar en condiciones de asumir competencias y administrar recursos dentro del proceso de descentralización del Estado.
6. Evaluar los convenios de descentralización que se propongan para fortalecer a la municipalidad y a sus comunidades organizadas y legalmente reconocidas.
7. Promover acciones de descentralización de la prestación de servicios administrativos y públicos municipales.
8. Promover la ejecución de acciones de capacitación y asistencia técnica en el fortalecimiento de los recursos humanos y la modernización de la administración para lograr eficiencia y eficacia de la gestión municipal.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono: Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

9. Apoyar el proceso de modernización de la gestión municipal para optimizar la prestación de los servicios municipales.
10. Promover la participación de la comunidad en el desarrollo y ejecución de programas de fortalecimiento de la sociedad civil y de la organización comunitaria.
11. Proponer un sistema de acceso a la información administrativa, por parte de la
12. Comunidad, a través de instancias organizadas.
13. Coordinar con el Concejo Municipal de Desarrollo, COMUDE, la implementación de programas de sensibilización comunitaria sobre la puesta en marcha un sistema eficiente de auditoría social.
14. Impulsar el establecimiento de mecanismos de participación ciudadana en los procesos de planificación, ejecución, monitoreo y control de las gestiones del gobierno municipal, dentro del marco del sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
15. Velar por la integración y funcionamiento efectivo de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, COCODES, de conformidad con la ley específica y su reglamento.
16. Analizar y proponer sobre la conveniencia de integrar y trabajar proyectos en mancomunidades de municipios, estudiar los estatutos propuestos y hacer las recomendaciones pertinentes ante el Concejo Municipal.

6. De finanzas:

Comisión de Finanzas	
Coordinador de comisión	Concejal Primer
Integrante de comisión	Sindico primero
Atribuciones	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al Alcalde Municipal, en coordinación con la Oficina Municipal de Planificación y la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal y/o tesorería, en la elaboración del proyecto de presupuesto para cada ejercicio. 2. Dictaminar sobre las solicitudes de modificación del presupuesto. 3. Conocer la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad, evaluarlo anualmente, presentando al Concejo un informe de resultados de cada evaluación que incluya sugerencias para realizar las correcciones que se consideren necesarias. 4. Emitir opinión en los expedientes relacionados con las finanzas municipales o que afecten en alguna forma el patrimonio municipal. 5. Dictaminar sobre las solicitudes de condonación o rebajas de multas y recargos por incumplimiento de obligaciones tributarias o no tributarias. 6. acompañamiento a la dirección de AFIM, Que con el apoyo del Auditor Interno, efectuaran corte de caja y arqueo de valores en la tesorería municipal, por lo menos cada tres meses. 7. Coordinar con la Comisión de Probidad y el apoyo del Auditor Interno o Auditora Interna, la custodia del patrimonio Municipal y la fiscalización interna de la municipalidad. 8. Velar por el cumplimiento de disposiciones legales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y las demás disposiciones legales financieras vigentes, para transparentar el uso de los recursos y evitar que la municipalidad sea objeto de sanciones por la Contraloría General de Cuentas. 9. Proponer un procedimiento transparente y controlable de compras y contrataciones de bienes y servicios por parte de la municipalidad. 10. Promover y facilitar la integración de la Comisión de Auditoría Social. 11. Velar porque la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal, esté a disposición del COMUDE y de las o los vecinos. 12. Supervisión en los asuntos relacionados con el cumplimiento de las atribuciones de la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-. 13. Dictaminar en todos aquellos asuntos que le encomiende el Alcalde o la corporación Municipal. 14. Proponer ante el concejo municipal estrategias de incrementos de ingresos propios para aumentar la disponibilidad financiera de la Municipalidad. 15. velar que la municipalidad cuente con todos sus reglamentos y ordenanzas actualizadas y que el pago por servicios que la municipalidad presta sean acordes al costo de funcionamiento de dichos servicios. 	



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

16. Gestionar recursos financieros para la Municipalidad.
17. Promover la cooperación y asistencia técnica y financiera del gobierno central y de los organismos internacionales, que tengan por objeto perfeccionar y fortalecer las instituciones democráticas, encargadas de garantizar el régimen de legalidad dentro del municipio.

7. De probidad;

Comisión de Probidad

Atribuciones

1. Velar que tanto autoridades, funcionarias o funcionarios, así como empleadas y empleados municipales obligados, cumplan con presentar a la Contraloría General de Cuentas, la declaración jurada de todos sus bienes y deudas, de acuerdo con la Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarias o funcionarios y empleadas o empleados públicos (Decreto Legislativo No. 89-2002), estableciendo un sistema adecuado de control.
2. Conocer y dictaminar sobre los expedientes que tengan por objeto la venta, permuta, cesión y otras negociaciones de bienes municipales, así como en los expedientes relativos a la adquisición de bienes o constitución de derechos reales a favor de la municipalidad.
3. Conocer y evaluar las solicitudes relacionadas con adiciones y bajas de inventarios.
4. Establecer procedimientos que conlleven a la prudencia en la administración de los recursos municipales.
5. Promocionar e implementar programas de capacitación y la difusión de valores, imparcialidad y transparencia de la gestión administrativa municipal.
6. Publicitar acciones y hechos que evidencien la práctica de valores éticos que eleven la confianza pública para generar un efecto multiplicador en las o los vecinas del municipio.
7. Apoyar a las autoridades municipales en la labor de detección y denuncia de los casos de corrupción y en la implementación de mecanismos de prevención de futuros ilícitos.
8. Procurar que las autoridades, funcionarias o funcionarios, empleadas y empleados municipales, desempeñen su cargo o empleo con honestidad y lealtad.
9. Proponer al Concejo Municipal, la incorporación de una estructura de carrera que incline a la administración municipal a que a su servicio ingresen, asciendan y permanezcan las personas más idóneas, mediante la valorización de su desempeño en el cargo o empleo en la municipalidad, a través de un sistema de indicadores de desempeño, calificaciones, remuneraciones y reconocimientos.
10. Procurar el fortalecimiento de los procedimientos para determinar la responsabilidad de las o los servidoras municipales.
11. Establecer procedimientos administrativos que faciliten las denuncias de actos de corrupción cometidos en el servicio y la administración municipal.
12. Ejercer, juntamente con la Comisión de Finanzas, el control del cumplimiento de disposiciones legales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y demás disposiciones legales financieras vigentes, para garantizar la probidad de las autoridades, funcionarias o funcionarios, empleadas o empleados municipales y evitar que la municipalidad sea objeto de sanciones por la entidad fiscalizadora del Estado.
13. Coordinar con la Comisión de Finanzas y, cuando sea el caso, emitir dictamen conjunto en todos los asuntos de su competencia, encomendados por el Alcalde Municipal o el Concejo Municipal.
14. Dictaminar en todos aquellos asuntos que sean de su competencia y que le sean encomendados.

8. De los derechos humanos y de la paz;

Comisión de derechos humanos y de la paz

Atribuciones

1. Velar porque en la jurisdicción del municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán., exista una efectiva comunicación y cooperación con el Organismo Judicial y la Procuraduría de los Derechos Humanos, en materia de tutela de los derechos humanos y constitucionales.
2. Coordinar, a nivel local, las acciones que, dentro de sus respectivas competencias, realicen los ministerios de Estado, las dependencias del ejecutivo y la municipalidad, para implementar integralmente la política de protección de los derechos humanos.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono: Alcaldía: 49135786 - Secretaría: 49135705

3. Recopilar información sobre denuncias de violaciones a derechos humanos, acaecidos en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán., promoviendo su investigación a través de la Gobernación Departamental, el Ministerio Público y demás entes.
4. Establecer un mecanismo de constante seguimiento a las investigaciones sobre violación a los derechos humanos en el municipio y a los procesos judiciales que resulten de ellos, para estar en capacidad de dar información al Concejo Municipal, a otras instituciones de Gobierno, a la comunidad y organismos internacionales, cuando sea requerida.
5. Estudiar y proponer al Concejo Municipal, programas y proyectos encaminados en materia de derechos humanos, que se consideren beneficiosos para mejorar su respeto en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán..
6. Establecer vínculos de cooperación, información y asistencia con otras entidades que se dediquen a la protección de los derechos humanos en el municipio.
7. Velar por el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, en lo que corresponde a los derechos humanos.
8. Tramitar todas las gestiones y asuntos relacionados con los Acuerdos de Paz, de acuerdo con las instrucciones emitidas en el seno del Concejo Municipal.
9. Apoyar al Concejo Municipal y otras entidades públicas, autónomas y descentralizadas del Estado, en la discusión, coordinación y seguimiento de programas y proyectos a nivel local, relacionados con los Acuerdos de Paz y con temas vinculados con la paz social en general a nivel del municipio.
10. Mantener comunicación permanente con las diferentes instituciones públicas y privadas con presencia en el municipio, tales como: El Gobierno Central, la Comunidad Europea, embajadas, misiones internacionales gobiernos y estados extranjeros y cualquier organización nacional y extranjera que otorgue o disponga dar apoyo financiero no reembolsable, técnico o de cualquier otra naturaleza que esté destinado al cumplimiento de programas y proyectos relacionados con los compromisos municipales, derivados de los Acuerdos de Paz.
11. Detectar e impulsar programas y proyectos dirigidos a la población en riesgo social del municipio.
12. Impulsar políticas, programas, proyectos y acciones de bienestar e inclusión social a nivel del municipio.
13. Atender peticiones y requerimientos de la población relacionados con los compromisos del municipio, derivados de los Acuerdos de Paz, canalizándolas al Concejo Municipal, para su conocimiento y resolución.
14. Emitir opinión en las solicitudes presentadas, con el objeto de autorizar y avalar entidades privadas de bienestar social en el municipio.
15. Gestionar cooperación técnica y/o financiera nacional o internacional, que coadyuve al desarrollo de programas relacionados con derechos humanos y la paz, en el municipio.
16. Impulsar y desarrollar actividades de investigación, con el propósito de detectar problemas que afectan el bienestar comunitario y que ameriten la atención del gobierno local.
17. Proponer programas y proyectos de bienestar social y velar porque, mediante procedimientos que garanticen la efectiva prestación de servicios a la comunidad, produzcan impacto en la calidad de vida del municipio.
18. Apoyar las acciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos y otras instituciones presentes en el municipio relacionadas con el tema, para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en esa materia.
19. Asesorar a autoridades y funcionarias o funcionarios municipales en materia de prevención y resolución de conflictos.
20. Dictaminar en todos aquellos asuntos que sean de su competencia y que le sean encomendados.
21. Otras atribuciones que le asigne directamente el Concejo Municipal o por intermedio del Alcalde Municipal.

9. De la familia, la mujer, la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra formada proyección social; todas las municipalidades deben reconocer, del monto de ingresos recibidos del situado constitucional un monto no menor del 0.5% para esta Comisión, del Municipio respectivo. El Concejo Municipal podrá organizar otras comisiones además de las ya establecidas.

Comisión de la Familia, la Mujer y la Niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier forma de proyección social
Atribuciones



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

1. Informar y asesorar al Concejo Municipal en la promoción del desarrollo integral de la niñez y la juventud, así como a las mujeres y familias del municipio y en el fomento de una cultura basada en el respeto de los derechos humanos a través de medidas de orden económico, social o cultural.
2. Promover la coordinación de las instituciones del sector público y privado con presencia en el municipio, que impulsen políticas públicas y/o privadas a favor de la niñez, la juventud, la familia y las mujeres, del adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social del municipio, adoptando mecanismos de interlocución y diálogo.
3. Promover la negociación de tratados y convenios internacionales y nacionales que favorezcan a la niñez, la juventud, la mujer y la familia, para que el Concejo Municipal pueda suscribir, aceptar y/o ratificar a nivel local, según sea el caso.
4. Velar por el cumplimiento, a nivel local, de los acuerdos internacionales y nacionales ya ratificados por el gobierno municipal, en materia de la niñez, la juventud, la mujer y la familia.
5. Coordinar la planificación, formulación, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos, acciones y tareas, velando porque los beneficios de las políticas alcancen a la mayoría de la niñez, la juventud, las mujeres y familias del municipio, para inducir el equilibrio y el desarrollo social del municipio.
6. Formar parte de todas las instancias gubernamentales y locales, que deriven de la institucionalidad de la descentralización y modernización del Estado, en especial en lo relacionado a la niñez, la juventud, la mujer y la familia.
7. Promover el diálogo entre el gobierno municipal y las organizaciones de juventud, mujeres, adultos mayores y familias que existan en el municipio, a efecto de fortalecer el desarrollo integral de estos sectores y su participación en la vida del municipio y de la nación.
8. Promover mecanismos de resolución para los conflictos que se puedan suscitar en el municipio, donde se vean involucradas autoridades gubernamentales o municipales, así como organizaciones de vecinas o vecinos, especialmente la niñez, juventud y mujeres o familias.
9. Impulsar dentro de los planes de educación y capacitación local, la creación de centros de documentación, bibliotecas y centros de investigación para facilitar el acceso a la información y bibliografía necesaria para su desarrollo intelectual a la niñez, la juventud, las mujeres y las familias del municipio.
10. Ser interlocutor entre el Concejo Municipal, como máxima autoridad del municipio y la sociedad civil, especialmente los grupos de juventud, mujeres, adultos mayores y familias, incluyendo a la niñez y sus representantes legítimos.
11. Canalizar las demandas y propuestas que, como alternativa de solución a los problemas, presenten los grupos de juventud, de mujeres, adultos mayores y las familias del municipio.
12. Ser la comisión garante de que existan canales y mecanismos para promover y fortalecer la organización y el desarrollo de la niñez, juventud, mujeres, adultos mayores y familias del municipio.
13. Promover la inserción de la niñez, juventud, mujeres, adultos mayores y las familias del municipio, en el desarrollo de una cultura de paz a nivel municipal y nacional.
14. Formular programas, proyectos y actividades, con el fin de contribuir al desarrollo de la niñez, la juventud, la mujer, adultos mayores y la familia del municipio.
15. Organizar y proponer programas relacionados con la niñez, la juventud, la mujer, adultos mayores y la familia y actuar como instancia asesora del Concejo Municipal en esta materia.
16. Actuar como mecanismo permanente de coordinación para la adopción de posiciones y estrategias del municipio, en torno a los temas de la niñez, la juventud, la mujer, adultos mayores y la familia, tanto a nivel local, como a nivel nacional y en los casos que fuese posible en organismos y foros internacionales.
17. Desarrollar programas, encaminados a la capacitación e investigación de los temas inherentes a la niñez, la juventud, la mujer, adultos mayores y la familia, procurando el impacto social de los resultados a nivel del municipio y de la nación.
18. Potenciar el aporte cultural de la niñez, la juventud, la mujer, adultos mayores y la familia, fomentando su libre expresión y participación en la vida social y política del municipio y procurando su participación en las decisiones que les afecten.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono: Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

19. Incentivar la participación de la niñez, la juventud, la mujer, adultos mayores y la familia del municipio, propiciando encuentros y acciones conjuntas y promoviendo sistemas de cooperación técnica para apoyar políticas a nivel municipal y regional.
20. Desarrollar acciones coherentes y eficaces destinadas a fortalecer la familia y brindar protección a la niñez, juventud, adultos mayores y mujeres, dentro del marco de desarrollo integral de la persona humana.
21. Apoyar, la creación, consolidación y articulación del Concejo Municipal de la Niñez y la Juventud.
22. Impulsar acciones preventivas y de protección integral de la niñez y la juventud, ante situaciones de orfandad, abandono, conducta irregular, deficiencia mental o riesgo social, en el municipio.
23. Promover el diseño y ejecución de proyectos relacionados con la familia, la mujer y la niñez, adulto mayor en coordinación con las comisiones de: a) Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes; b) Salud y Asistencia Social; c) Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes; d) Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales; e) Descentralización, Fortalecimiento municipal y Participación Ciudadana.
24. Integrar los conceptos de interculturalidad, equidad de género y juventud a los planes, programas y proyectos municipales con el propósito de que la sociedad municipal se pueda integrar y equilibrar, brindando iguales oportunidades de desarrollo para la niñez y juventud sin discriminación alguna para establecer bases para un proceso de desarrollo municipal sostenible.
25. Realizar las demás funciones que se deriven de las anteriores y otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Concejo Municipal o las leyes de la República de Guatemala.
26. Dictaminar en todos aquellos asuntos que sean de su competencia y que le sean encomendados.

*Reformado el numeral 9 por el Artículo 8, del Decreto Número 22-2010 el 22-06-2010

Dictámenes, informes y asesorías de las comisiones. Las comisiones presentarán al Concejo Municipal, por intermedio de su presidente, los dictámenes e informes que les sean requeridos con relación a los asuntos sometidos a su conocimiento y estudio; así como también propondrán las acciones necesarias para lograr una mayor eficiencia en los servicios públicos municipales y la administración en general del municipio. Cuando las comisiones del Concejo Municipal lo consideren necesario, podrán requerir la asesoría profesional de personas y entidades públicas o privadas especializadas en la materia que se trate. Solo cuando para resolver asuntos de interés para el municipio, la ley exija al Concejo Municipal contar con opinión, dictamen o resolución favorable previamente, de alguna entidad estatal especializada, sin costo alguno, esta entidad deberá pronunciarse como corresponda, en un tiempo no mayor de treinta (30) días calendario, salvo que por razones técnicas requiera de un plazo mayor, lo que deberá hacer del conocimiento del Concejo Municipal interesado”.

CASOS NO PREVISTOS: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta únicamente por el mismo Concejo Municipal.

DEROGACIÓN. Se deroga cualquier disposición Municipal anterior al presente reglamento que haya sido publicado o no en el Diario Oficial de Centro América.

FS) SE VEN LAS FIRMAS ILEGIBLES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ, ALCALDE MUNICIPAL Y GUSTAVO ADOLFO SILVESTRE REYES, SECRETARIO MUNICIPAL. - ESTÁN LOS SELLOS RESPECTIVOS. -----

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, QUE FIRMO Y SELLO A VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Secretario Municipal



Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez
Alcalde Municipal



ADMINISTRACIÓN 2020-2024